



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**11513**

*Extracto de la convocatoria ayudas económicas estudios superiores dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia curso 2024/2025*

BDNS (Identif.): 857.118.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones :

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios todos los estudiantes universitarios de Alcúdia que hayan realizado sus estudios de grado universitario en cualquier universidad pública del 'Estado español o dentro de la Unión Europea (UE) durante el curso 2024/2025.

#### **Segundo. Finalidad**

Se establecen ayudas con la finalidad de dar apoyo económico para los gastos inherentes que supone para los estudiantes universitarios empadronados para la realización de sus estudios.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para estudiantes universitarios publicada en el BOIB núm. 122 de 13/09/2025.

Enlace a la publicación:

<https://www.caib.es/eboibfront/ca/2025/12157/seccio-iii-altres-disposicions-i-actes-administrat/472>

#### **Cuarto. Importe**

La dotación económica total para esta convocatoria para esta convocatoria de ayudas económicas para estudiantes universitarios será de 25.000€.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Bolletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

#### **Sexto. Criterios de otorgamiento**

Una vez alcanzados los requisitos que se marcan en las correspondientes bases, a la hora de determinar la cuantía total destinada a cada ayuda económica, se determinará en dos fases:

1ª CUANTÍA INICIAL (QI) Se calculará, dividiendo el total de crédito presupuestario (25.000€) entre el número total de créditos matriculados y aprobados del conjunto de solicitudes presentadas.

2ª CUANTÍA COMPLEMENTARIA (QC) Si una vez se haya calculado la cuantía inicial, quedas permaneciendo presupuestarian la fase (QI), se realizará una segunda tabulación con el remanente existente en el apartado anterior, siguiendo los mismos criterios del apartado anterior, es decir: Se calculará, dividiendo el total del remanente existente en el apartado anterior entre el número total de créditos matriculados y aprobados del conjunto de solicitudes presentadas.

CUANTÍA FINAL (QF) El cómputo de la cuantía total final (QF) de cada ayuda económica se determinará atendiendo a la Cuantía Inicial (QI) estipulada, y llegado el caso de existir remanente, con el sumatorio de los apartados Cuantía Inicial (QI) más la Cuantía Complementaria





(QC),

LIMITACIONES DE CUANTÍAS Limitación primera: Atendiendo a lo dispuesto en los requisitos de la presente convocatoria, por parte del solicitante haberse matriculado y alcanzar un aprobado de un mínimo de 18 créditos durante el curso académico 2024/2025.

Limitación segunda: Se determina una cuantía máxima destinada a cada solicitud aceptada en la presente convocatoria, independientemente de los créditos matriculados y aprobados por parte del alumno de 500€.

**Séptimo. Publicación**

Hacer pública la resolución de la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcúdia y publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).

*(Firmado electrónicamente: 6 de octubre de 2025)*

**La alcaldesa**  
*Josefina Linares Capó*

